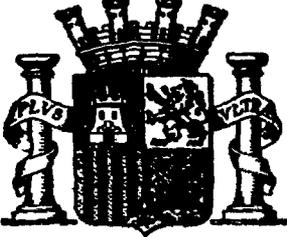


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Se dispone que la Comisión interministerial encargada de elevar al Gobierno un informe sobre los fines y medios de Aviación en España y que ha de servir de base a la reorganización total de estos servicios a que hace referencia el decreto de la Presidencia del Gobierno de la República, de fecha primero del corriente mes (D. O. número 196) se considere incrementada en un representante de los fabricantes de armamento para el servicio de Aviones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de división D. Virgilio Cabanellas Ferrer, Comandante militar de Baleares, al comandante de INFANTERÍA D. Luis Rodríguez Poianco, actualmente disponible en la cuarta división orgánica, debiendo surtir efectos administrativos, esta disposición, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que sin efecto el destino al regimiento 7 de CABALLERÍA, del alférez de dicha Arma D. Jacinto Merino Rodríguez, dispuesto por circular de 27 del mes de agosto anterior (D. O. núm. 194), continuando al «Servicio de otros Ministerios» y Cuerpo de Seguridad en Barcelona, a donde fué destinado con anterioridad por orden de 21 del citado mes de agosto (D. O. núm. 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el veterinario primero D. Miguel Gorriás Mestre, con destino en la Comandancia de Artillería de Melilla, que por orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección General de Marruecos y Colonias) de fecha 24 de agosto pasado, ha sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región oriental (Melilla), pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el veterinario segundo D. Antonio García Sañudo, con destino en la Sección Móvil de la pri-

mera brigada de montaña, que por orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección General de Marruecos y Colonias) de fecha 24 de agosto pasado, ha sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región de Yebala occidental (Larache), pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero de tercera, en situación de supernumerario sin sueldo en La Coruña, D. Diego Alvarez Melero, en solicitud de que le sea concedida la separación definitiva del Ejército, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente pasar a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña María Faúlde Mosteiro, residente en La Coruña, calle de Galera, 27, viuda del sargento de Caballería Alfonso Penas Camoirás, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalupe de su

hija María, he tenido a bien concederle el derecho a ingreso en el citado Colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor General de la octava división orgánica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del reglamento aprobado por orden de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 29), he tenido a bien disponer se anuncien a concurso las vacantes de secretarios de Causas y aspirantes de las divisiones y territorios que se indican a continuación.

Los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta orden, las que serán cursadas directamente por sus jefes a la Autoridad Judicial de la división o territorio en que aquellas existen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

En la cuarta división orgánica.

Una de suboficial.

En la quinta división orgánica.

Una de suboficial, desierta en concurso de 24 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 165).

Comandancia Militar de Canarias.

Una de suboficial y dos de sargento.

Territorio de Marruecos.

Circunscripción occidental.— Plaza de Ceuta.

Dos de sargento y una de aspirante.

Madrid, 4 de septiembre de 1931.— Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden de primero del actual (D. O. núm. 194), por la que se destina a varias clases de segunda categoría del Arma de CABALLERÍA y entre los que figura el sargento del regimiento 14, Arsenio

García Ferrer, se entienda rectificada en el sentido de que es D. Luis García Ferrer el destinado al regimiento 6, en concepto de voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por orden de la Dirección General de Marruecos y Colonias de fecha 28 de agosto último, pasa a prestar sus servicios a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región de Yebala oriental (Tetuán), al auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, D. Máximo Jimeno Bara, con destino en la Pagaduría Militar de Haberes de la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cornetas Saturnino Palacios Díaz, del regimiento Infantería 1, y Antonio Ballester Condesti, del número 31, pasen destinados, de plantilla a las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido a favor del askari de Intervenciones Militares y Fuerzas Jalifianas de Yebala occidental número 2.221, Mohamed Ben Layasit, declarado inútil total a consecuencia de heridas recibidas en la operación de Monte Malmusi (Alhucemas) el día 23 de septiembre de 1925, perteneciendo al primer Tabor de la Mehal-la de Larache, habiéndose comprobado que las heridas recibidas que motivaron su inutilidad

total lo fueron en acción de guerra y reconocido por el Tribunal Médico Militar de Larache en 5 de febrero del año actual, declara el mismo que subsiste la total inutilidad de dicho soldado, ha tenido a bien disponer que el mismo cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, al que oportunamente se le señalará el haber pasivo que le corresponda con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 24 de junio último (D. O. núm. 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de ESTADO MAYOR D. Antonio Lago Espina, la pensión de placa de la referida orden, con la antigüedad de 30 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficial de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Bonifacio Caballero Lucas y termina con D. Gregorio López Ledesma, las pensiones de la referida Orden, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel, D. Bonifacio Caballero Lucas, placa, con antigüedad de 27 de julio de 1931, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1931. Cursó la documentación en la zona de Murcia. Comandante, D. Salvador Miró de

la Calle, pensión de cruz, con la antigüedad de 13 de junio de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de julio de 1931. Cursó la documentación en la zona de Cáceres.

Capitán, D. Gregorio López Ledesma, pensión de cruz, con la antigüedad de 20 de junio de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de primero de julio de 1931. Cursó la documentación en la zona de Jaén.

Madrid, 8 de septiembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Benito Sardá Mayet y termina con D. José Daza Fernández, las pensiones de la referida Orden, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel, retirado, D. Benito Sardá Mayet, pensión de placa, con la antigüedad de 16 de julio de 1931, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de primero de agosto de 1931. Cursó la documentación en la octava división.

Comandante, D. Joaquín Salas Bruguera, pensión de cruz, con la antigüedad de 7 de abril de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de primero de mayo de 1931. Cursó la documentación en Artillería ligera, 7.

Comandante, D. Arturo Quintana Bertrand, pensión de cruz, con la antigüedad de 22 de abril de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de primero de mayo de 1931. Cursó la documentación en Artillería, Gran Canaria.

Comandante, D. Antonio Durán Salgado, pensión de cruz, con la antigüedad de 3 de julio de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de primero de agosto de 1931. Cursó la documentación en la octava división.

Comandante, D. José Daza Fernández, pensión de cruz, con la antigüedad de 8 de julio de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de primero de agosto de 1931. Cursó la documentación el Parque de Artillería, cuarta división.

Madrid, 8 de septiembre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo,

he tenido a bien conceder al teniente coronel de INFANTERÍA D. Carlos Montemayor Krauel, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de primero de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INFANTERÍA D. Mario Escudero Gómez, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 11 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INTENDENCIA, retirado, D. Augusto Caula Piay, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de primero de abril último, debiendo percibirla desde esta fecha, primera revista que pasó en situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ESTADO MAYOR D. Andrés Riveras de la Portilla, a

cruz de la referida orden, con la antigüedad de 11 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la quinta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los comandantes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Lacy Gual y termina con D. Manuel Elizalde Fernández, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad que, respectivamente, se les señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Rafael Lacy Gual, pensión de cruz, con la antigüedad de 30 de julio de 1930, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1930. Cursó la documentación en la zona de Palma de Mallorca.

D. Jorge Latonda Gisbert, pensión de cruz, con la antigüedad de 5 de abril de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1931. Cursó la documentación en la tercera división.

D. Manuel Elizalde Fernández, pensión de cruz, con la antigüedad de 20 de mayo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1931. Cursó la documentación en la zona de Soria.

Madrid, 8 de septiembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de INFANTERÍA, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Valdivia Gobantes y termina con D. Luis Campos Montenegro, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad que, respectivamente, se les señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Manuel Valdivia Gobantes, pensión de cruz, con la antigüedad de 9 de abril de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1931. Cursó la documentación la zona de Sevilla.

D. Gabriel Vázquez Maquieira, pensión de cruz, con la antigüedad de 11 de mayo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería 54.

D. Luis García Aldea, pensión de cruz, con la antigüedad de 24 de mayo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería 23.

D. Joaquín Camarero Arrieta, pensión de cruz, con la antigüedad de 19 de julio de 1923, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1923. Cursó la documentación la zona de Albacete, 16.

Capitán

D. Rafael Reina Ibarra, pensión de cruz, con la antigüedad de 22 de mayo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1931. Cursó la documentación la zona de Córdoba, 10.

Teniente

D. Luis Campos Montenegro, pensión de cruz, con la antigüedad de 20 de mayo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1931. Cursó la documentación el regimiento 23.

Madrid, 8 de septiembre de 1931.
AZAÑA.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA don Antonio Fernández Heredia y Adalid, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo,

do, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERIA D. Carlos Valero Zabala, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA D. Andrés Trapote Legeren, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de la GUARDIA CIVIL D. Manuel Rodríguez Molina, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Fragata D. Carlos de Pineda y Soto, la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los oficiales de OFICINAS MILITARES, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Ríos García y termina con D. Ramón Valero San Nicolás, la condecoración que en la misma se expresa, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores

RELACION QUE SE CITA

Oficiales segundos.

D. José Ríos García, cruz, con antigüedad de 24 de junio de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

D. Eustaquio Domínguez López, cruz, con antigüedad de 30 de abril de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

D. Manuel García Rodríguez, cruz, con antigüedad de 30 de abril de 1931. Cursó la documentación la sexta división.

D. Miguel Gayá Bauzá, cruz, con antigüedad de 30 de abril de 1931. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Oficial tercero.

D. Ramón Valero San Nicolás, cruz, con antigüedad de 3 de junio 1931. Cursó la documentación la el Gobierno Militar de Madrid. Madrid, 8 de septiembre de 1931.
AZAÑA.

PERMUTAS DE DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien conceder cambio de destino a los capitanes del Cuerpo de ESTADO MAYOR del Ejército, D. Ramón Ruiz-Jiménez Vélez, de la primera división orgánica, y D. Nicolás Viciers Brates, de la Sección Topográfica de la sexta división orgánica, pasando a ocupar los de la Sección Topográfica de la sexta división y primera división orgánica, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los maestros de taller de primera clase de la Brigada Obrera y Topográfica de ESTADO MAYOR, Eduardo Grandas García, de la Sección Tipográfica de la séptima división, y Dámaso Ylarri Lacuey, de la Comisión Militar de Enlace, y con arreglo a lo dispuesto en la circular de 21 de julio último (D. O. número 162), he tenido a bien concederles permuta de sus actuales destinos, pasando a ocupar los de la Comisión Militar de Enlace y Sección Topográfica de la séptima división orgánica, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 21 de agosto próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del 11 del citado mes, al veterinario primero D. Serafín Tesauro Salgado, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 13, he tenido a bien confirmar dicha determinación, por hallarse ajustada a los preceptos de la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA, en situación de retirado, D. José Velarde Ramos-Izquierdo, he dispuesto que se entienda rectificada la orden de 11 de julio del año actual (D. O. número 153), en el sentido de que el punto donde fija su residencia dicho oficial es en Bouwel (Bélgica), debiendo cobrar sus haberes por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se entienda rectificada la orden circular de primero de agosto próximo pasado (D. O. número 170), en el sentido de que fija su residencia en Valencia, en vez de Palencia, el teniente de INTENDENCIA D. José Iborra y Pérez de Sarrío, retirado por dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se entienda rectificada la orden circular de 19 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 185), en el sentido de que fija su residencia en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en vez de Valencia, el suboficial de INTENDENCIA D. Manuel Fernández Moreno, retirado por dicha disposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 10 de mayo último por el auxiliar de segunda, retirado, del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, D. Domingo Paz Llamas, con domicilio en Pamplona, calle Estafeta número 87, en súplica de que a efectos de retiro le sean de aplicación los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Retiros de 2 de julio de 1865, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de fecha 20 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 186), por la que se con-

cede el retiro voluntario a varios maestros herradores-forjadores de los que lo habían solicitado, quede rectificada en lo referente al de dicha categoría D. Leonardo Castrillo Badillo, en el sentido de que su primer apellido es como queda expuesto, en vez de Castillo, que en aquella figura, y el punto de residencia sea para La Coruña, en vez de Córdoba, que en aquella se hace constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por haberse comprobado que las instancias de los sargentos de INGENIEROS que se relacionan a continuación se han cursado indebidamente, por no llevar los nueve años de servicio prevenidos, he tenido a bien disponer quede sin efecto el retiro que se les concedía por orden de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190), continuando en activo y en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cosme Campillo Trespalacios, del Servicio de Aviación.

Vicente Sanchíz Martínez, del Servicio de Aviación.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—Azaña.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 31 de julio último, promovida por el teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, en la actualidad separado del servicio, D. Isidoro Peñasco Campassol, solicitando se le concediera el retiro que tenía solicitado con anterioridad, con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril último, he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE TROPA DE INTENDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo cesar el vocal de la Sociedad de Socorros Mútuos de clases de segunda categoría del Cuerpo de INTENDEN-

CIA, sargento Ramón Guerrero Rodríguez, por haber pasado a situación de retirado, los jefes de los Cuerpos donde preste servicio personal de dicha Sociedad remitirán, dentro de los veinticinco primeros días del mes de septiembre actual, acta levantada en la forma que previene el artículo 14 del Reglamento de la misma, aprobado por orden de 23 de mayo último (D. O. núm. 112) y en la que se haga constar el elegido para desempeñar el cargo, expresando el número de votos que haya obtenido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SUCESION DE MANDO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que en tanto subsista la comisión conferida al veterinario mayor D. Enrique Ponce Romero, con destino en este Ministerio, cuarto Negociado (Remonta), se encargue del desempeño de estos cometidos en este Negociado, el veterinario primero don Francisco Sánchez López, destinado en la Inspección de Veterinaria del mismo Departamento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer pase a situación del supernumerario sin sueldo, el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA, D. Vicente Medina Pernas, disponible forzoso en Ceuta, por haber sido destinado a prestar sus servicios como agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en la provincia de Valencia, quedando adscrito para todos los efectos a la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

TRAMITACION DE EXPEDIENTES

Circular. Excmo. Sr.: Los expedientes previos, para la admisión y tramitación de instancias en solicitud de la cruz de San Fernando, se cesarán

al cumplimiento estricto de la finalidad que a dichos expedientes señala el artículo 40 del Reglamento vigente (5-7-920) de la mencionada orden.

En su consecuencia, los jueces instructores no practicarán diligencias, ni unirán documentación, que no sean directamente conducentes a aquél fin. No informarán, haciendo tan solo un ligero resumen para facilitar el estudio de lo actuado. Tras la cubierta, unirán el índice de las diligencias practicadas.

Los jueces instructores deberán terminar estos expedientes en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la primera diligencia; y de no ser esto posible, al cumplirse dicho plazo, darán cuenta al Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, de las causas que hubieran impedido su terminación, estado del expediente, y diligencias pendientes; repitiendo esta noticia en igual fecha de los meses sucesivos hasta la entrega de lo actuado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Nomenclamento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de ARTILLERIA, profesor de las clases del tercero y cuarto Grupo de la segunda Agrupación, que existe en la ACADEMIA DE ARTILLERIA E INGENIEROS, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia íntegra de la hoja de hechos y de un certificado, en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, remitiéndose por el mismo, a este Ministerio, la terna propuesta correspondiente para resolución del concurso, haciendo constar, los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 23 de julio último (D. O. núm. 164), para proveer tres vacantes de teniente de INFANTE-

RIA, auxiliares de profesor de la ACADEMIA DE INFANTERIA, CABALLERIA E INTENDENCIA, he tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo y Arma que se relacionan a continuación, los cuales desempeñarán las clases que se citan, como tales auxiliares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Aranguren Ponte, del regimiento núm 8, para el primer Grupo de la segunda Agrupación.

D. Fernando Halcón Lucas, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, para el primero y segundo Grupo de la primera Agrupación.

D. Luis Alamán Velasco, del regimiento núm. 11, para las mismas clases que el anterior.

Madrid, 4 de septiembre de 1931.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder dos meses de licencia por enfermedad para Zaragoza y Huelvas (Cuenca), al alférez-alumno de ARTILLERIA D. Emilio Franco Blas, la que empezará a contársele a partir de la fecha en que se ausente de ese Centro. Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

ARRIENDO DE LOCALES

Circular. Excmo. Sr.: Siendo necesario conocer en este Ministerio (Ordenación de Pagos de Guerra y Contabilidad, a los efectos de confección del Presupuesto que ha de regir en el año próximo, los locales que en el ramo de Guerra ha de tener alquilados para cubrir sus necesidades, he dispuesto se sirva V. E. remitir a este Departamento ministerial, en el plazo improrrogable de quince días, relación detallada de todos aquellos inmuebles y Campos de Tiro con sus importes correspondientes a la demarcación de su división o Comandancia militar que, a partir de primero de año, han de continuar alquilados para atenciones imprescindibles del Ejército, después de tener en cuenta

Los locales que han quedado o han de quedar desocupados con motivo de la reciente reorganización del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los Artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de las primera, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de reclutamiento.

Alferez de complemento, D. Vicente Juan Matienzo, del regimiento de Artillería a Caballo. Carta de pago 3.455, expedida el 27 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por comprenderle la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Miguel Rodrigo Arce, de la Caja Recluta 20. Carta de pago núm. 1.142, expedida el 29 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Recluta, Francisco Bonatti Xivixell, de la Caja Recluta 25. Carta de pago 1.503, expedida el 10 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Ramón Prat Estrada, de la Caja Recluta núm. 28. Carta de pago 901, expedida el 23 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Recluta, Antonio Cajal Mora, de la Caja Recluta núm. 1. Carta de pago 1.094, expedida el 7 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Recluta, Tomás Gallego Fernández, de la Caja Recluta núm. 40. Carta de pago 467, expedida el 27 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Ricardo Esteforcía Vallejo, de la Caja Recluta núm. 46. Carta de pago 219, expedida el 6 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Policarpo Ludeña García, de la Caja Recluta núm. 46. Carta de pago 1.221, expedida el 27 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Recluta, Policarpo Ludeña García, de la Caja Recluta núm. 46. Carta de pago 1.274, expedida el 28 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Recluta, Andrés Pérez Berlona, de la Caja Recluta núm. 47. Carta de pago 198, expedida el 11 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Alfredo Panado Barcia, de la Caja Recluta núm. 50. Carta de pago 1.020, expedida el 28 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Campos Carrasco y termina con Juan García Lucas, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912, y 422 del Reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, cuarta y quinta divisiones orgánicas y comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Juan Campos Carrasco, del reemplazo de 1930, alistado en Sabiote (Jaén). Caja recluta 9. Carta de pago 658, expedida el 28 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Recluta, Juan Castellá Biern, del reemplazo de 1927, alistado en Barcelona. Caja recluta 25. Carta de pago 5.045, expedida el 28 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Saturnino Chavarriga Costa, del reemplazo de 1927, alistado en Sena (Huesca). Caja recluta 32. Carta de pago 540, expedida el 26 de julio de 1928 en la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Juan García Lucas, del reemplazo de 1927, alistado en Palma de Mallorca (Baleares). Caja recluta 50. Carta de pago 737, expedida el 13 de julio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912, y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendidos en el artículo 448 del vigente Reglamento de reclutamiento.

Alferez de complemento, D. Angel Suárez-Bárcena Donoso, del regimiento de Infantería, 16. Carta de pago 808, expedida el 28 de agosto de 1929 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alferez de complemento, D. Cayetano Blandez Alvarez, del batallón Zapadores Minadores, 2. Carta de pago 1.343, expedida el 27 de octubre de

1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alférez de complemento, D. Miguel Cabré Verdiell, del regimiento Infantería, 34. Carta de pago 4.049, expedida el 25 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Como ingreso hecho de más en Hacienda indebidamente en el segundo plazo de la cuota.

Soldado, Juan Nebra Claveria, del regimiento de Artillería ligera, 9. Carta de pago 129 (A). expedida el 3 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Por comprenderle la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Emiliano García Clavero, de la Caja Recluta 46. Carta de pago 1.087, expedida el 23 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1931.—
Azafía.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balances de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior.....	190.122		03	Socios bajas.....	194		25
Cuotas de señores socios del mes de julio.....	17.135		>	Gastos de Secretaría.....	970		25
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de julio).....	14.973		61	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	11.520		90
Idem de la Idem.....	>		>	Gastado por el Co- (Huérfanos 6.655,22)	7.653		22
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	>		>	legio en julio.... (Huérfanos 997,50)	1.599		>
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.....	406		35	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.	>		>
Idem por donativos y cuotas de señores protectores.....	631		75	Gratificación para uniforme a huérfanos.	>		>
				Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	43		15
				Cargos anulados.....	10		>
				Existencia en Caja según arqueos.....	201.317		97
Suma.....	223.208		74	Suma.....	223.268		74

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

		Pesetas	Cts.
En metálico en Caja... } De la Asociación.....		4.878	15
En cuenta corriente en el Banco de España.....	En Depósito para responder a cargos..	65.794	71
En Carpetas de cargos pendientes.....		44.385	31
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....		86.009	80
En la Caja Central Militar.....		250	>
Suma.....		201.317	9

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 20 de julio de 1931.....	3.492
Altas.....	>
SUMA.....	3.492
Bajas.....	>
QUEDAN.....	3.492

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión invariable	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala (Huérfs.)	63	48	19	>	51	11	>	192	326
(Huérfs.)	37	45	17	20	15	>	>	134	
Segunda escala (Huérfs.)	10	19	4	>	10	1	10	54	165
(Huérfs.)	33	38	5	15	6	>	14	111	
oficiales.....	143	150	45	35	82	12	24	491	491

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoria v asimilados del Arma de Infanteria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
2	89,00	45	169,00
3	135,00	46	92,80
4	173,00	47	160,00
5	191,00	48	169,60
6	398,00	49	154,00
8	144,00	51	172,00
9	154,00	53	158,00
10	148,00	54	152,00
11	267,00	55	169,00
12	152,00	56	63,00
13	213,00	57	196,00
15	155,00	58	191,00
17	149,00	59	290,00
18	156,00	60	345,00
19	119,00	61	169,80
20	208,40	62	178,00
21	184,00	63	191,00
22	168,00	65	161,00
24	234,00	66	151,00
25	81,00	67	145,00
26	166,00	68	259,00
28	184,00	70	159,00
30	196,00	71	149,00
31	322,00	72	202,00
32	180,00	73	201,00
33	139,00	74	156,00
34	136,00	75	144,00
35	155,00	76	159,60
36	158,00	77	139,00
44	224,00	78	138,00

Zonas de Reclutamiento	Cantidades	Zonas de Reclutamiento	Cantidades
1	50,00	26	28,00
4	22,00	27	16,00
8	21,00	28	30,00
9	33,90	29	38,00
10	32,00	30	40,00
11	81,00	31	15,00
12	47,00	35	22,00
13	28,00	36	25,00
16	31,00	37	31,00
17	59,00	38	31,00
18	168,00	39	17,00
19	28,00	40	23,00
20	49,00	41	31,80
21	38,00	46	47,00
22	37,00	47	22,00
24	74,00	48	59,00
25	8,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS		Cantidades
Regulares de Tetuán, 1.....		152,00
Idem de Melilla, 2.....		172,00
Idem de Ceuta, 3.....		157,00
Idem de La rache, 4.....		193,00
Idem de Alhucemas 5.....		156,00
Intervenciones de Yebala.....		51,00
Idem Xauen.....		89,00
Tercio.....		681,00
Compañía Disciplinaria.....		94,00
Academia de Infantería.....		76,00
Idem General Militar.....		75,00
Colegio de Huérfanos de Infantería.....		66,00
Escuela de Estudios Superiores.....		16,00
Escuela Central de Gimnasia.....		16,00
Secciones de Ordenanzas.....		45,00
Pagaduría de la 8.ª Región.....		15,00
Idem Palma.....		4,80
Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo..		18,00
Inválidos.....		30,00
Aviación Militar primera Escuadra.....		21,00
Idem 2.....		12,00
Idem 4.....		14,00
Pagos directos y por abonarés de otros Cuerpos de los socios voluntarios.....		430,00

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan han satisfecho las cuotas del mes de mayo después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	88,00	»	»
2	107,00	»	»
4	38,00	»	»
5	113,00	»	»
9	69,00	»	»
10	56,00	»	»
12	95,00	»	»
17	99,00		

Regimientos	Cantidad	Regimientos	Cantidad	Cazadores	Cantidad
20	207,40	»	»	1	97,00
43	145,00	»	»	8	50,00
				12	93,00

Batallones de montaña	Cantidades	Batallones de montaña	Cantidades
1	142,00	7	123,00
2	118,00	8	129,00
3	123,00	9	110,00
4	114,00	10	109,60
5	129,00	11	129,00
6	124,00	12	119,00

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades	Montañas	Cantidades
2	31,00	26	28,00	»	»
3	20,00	33	19,00	»	»
5	40,00	37	31,00	»	»
6	40,00	42	42,00	»	»
7	69,00	43	50,00	»	»
8	21,00	44	44,00	»	»
14	101,30	46	30,00	»	»
15	52,00	47	25,00	»	»
23	48,80	49	36,00	»	»
25	8,00			»	»

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Intervenciones de Tetuán...	43,00
Idem del Rif.....	30,00
Inspección General de Intervenciones.....	9,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra.....	15,00
Escuela Central de Tiro.....	59,00
Pagaduría de la 4.ª región.....	7,80
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	2,80
Idem de Marruecos.....	15,95
Aviación Militar 3.ª Escuadra.....	8,00
Idem 4.ª.....	11,00
Idem Servicios.....	10,00

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican, después de su publicación en sus correspondientes DIARIOS OFICIALES

Regimiento Infantería núm. 39 (marzo) ...	83
Intervenciones de Melilla (abril)	60
Intervenciones del Rif (abril)	30
Colegio de Huérfanos de la Guerra (abril)	18
Penitenciaría de Mahón (abril)	5
Pagaduría de la segunda región (abril)	6

Cuerpos, Centros y Dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo séptimo del reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

MAYO

Regimiento núm. 27, 42 y 64. Intervenciones de Melilla. Penitenciaría de Mahón. Pagadurías de Haberes de la segunda, tercera y sexta regiones.

JUNIO

Regimientos de Infantería núms. 1, 7, 14, 16, 23, 27, 29, 41, 42, 43, 50, 52 y 64. Batallón Cazadores núm. 8. Zonas núm. 2, 3, 5, 6, 14, 15, 23, 32, 33, 34, 42, 43, 44, 45, 49 y 50. Intervenciones de Tetuán, Melilla y Rif. Inspección general de intervenciones. Escuela Central de Tiro. Penitenciaría Mahón. Pagadurías de Haberes de la segunda, tercera, cuarta y sexta regiones, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos. Colegio de Huérfanos de la Guerra. Cuerpo de Seguridad y tercera Escuadra de Aviación.

NOTA.—El regimiento de Infantería núm. 37 debe de febrero a junio, ambos inclusive. La Pagaduría de Haberes de la primera región debe de marzo a junio, ambos inclusive.

Madrid, 30 de junio de 1931.—El auxiliar de Caja, *Isidro Jiménez*.—El Cajero, *Guillermo Bejerano*.—Intervine, el Interventor, *Luis Montero*.—V.º B.º, el Comandante Vicepresidente accidental, *Luis de Montes*.

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

— 0 —

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior según arqueo verificado el día 30 de junio anterior.....	608.017,69	Entregado en la caja central para abonar al regimiento Infantería 25, cuota del socio fallecido, suboficial, D. Claudio Torres Saenz.....	2.000,00
Ingresado en metálico por los Cuerpos.....	7.821,65		
Item en abonarés.....	5.523,45		
		<i>Suman.....</i>	2.000,00
		<i>Existencia según arqueo.....</i>	619.362,79
TOTAL.....	621.362,79	TOTAL.....	621.362,79

Detalle de la existencia en Caja.

En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nominales 624.600).....	458.944,00
En cuenta corriente en el Banco de España....	124.920,69
En cuenta corriente en la Caja Central Militar..	1.000,00
En metálico en caja.....	6.974,65
En abonarés sin realizar.....	5.523,45
En carpeta de fallecidos.....	22.000,00
Existencia según arqueo.....	619.362,79

Madrid, 31 de julio de 1931.—El cajero, *Simón Jardis*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El auxiliar, *Isidro Jiménez*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—V.º B.º: El comandante vicepresidente y ordenador de pagos, *Bañares*.